

mismo y con la presentación de los Recursos anunciados ya se está provocando una futura conflictividad innecesaria en el proceso electoral.

-¿Cómo socio considera que, independientemente de resoluciones judiciales, todos aquellos que se presentan en unas elecciones tendrían que competir en igualdad de condiciones? Es decir: o todos moros o todos cristianos. Aquí avala todo el mundo, o nadie avala...

-Como ya he dicho está claro que todos deben avalar. Retrasar el cumplimiento de la Sentencia utilizando la situación privilegiada de los miembros de la Junta que se van a presentar a las elecciones sería simplemente intentar alterar la esencial regla de igualdad entre los candidatos. En este tema existe un evidente conflicto de intereses entre los señores Godall y Ferrer como miembros de la Junta y como futuros candidatos y por tanto deberían abstenerse en las decisiones que estén tomando en este tema como miembros de la Junta Directiva pues afecta directamente al proceso electoral. Otra cosa significaría perjudicar la Institución y vulnerar la Ley.

-En este caso concreto, ¿qué significa avalar? ¿ qué representa económicamente este avalar?

-Avalar significa proteger al Club de una mala gestión económica, defender la Institución, respetar la Ley y la igualdad entre los futuros candidatos a las elecciones. El aval consiste en el depósito del 15% del presupuesto de gastos del Barça y por tanto alrededor de más de 3 millones de euros por cada candidato que quiera ser miembro de la Junta Directiva. Además el mantenimiento de ese aval puede costar alrededor de 3000 euros al mes.

-Joan Gaspart cuando concurrió a las urnas como candidato ya eludió esta responsabilidad al decir que formaba parte de una junta continuista la de Josep Lluís Núñez...cuando Núñez se retiró y no habló en ningún momento de continuistas. Sin embargo, Gaspart se agarró a ello...

-Sí, hizo la interpretación que a él más le convenía y con la cual muchos juristas no estábamos ya de acuerdo en aquel momento, pues entendió que Junta de continuidad era la que únicamente cinco de sus miembros lo fueran también de la Junta del señor. Núñez. Prueba de la incorrecta interpretación de la norma es que la Sentencia que comentamos declara que existe una deuda provocada por su gestión de la que nadie se hace responsable. Y no olvidemos que el anterior Presidente, el señor. Josep Lluís Nuñez, había dejado unas cuentas modélicas.

-Por otra parte, y dada la crisis por la que atraviesa el país, una serie importante de socios parece que no están al corriente de sus pagos con el club, ¿qué dicen los estatutos respecto a este tema?

-Los Estatutos en su artículo 14 dicen que el socio que no pague sus cuotas el 1 de enero recibirá una carta del Club advirtiéndole que si en 30 días naturales desde la notificación no se ha puesto al corriente del pago, será baja de la Institución. La entidad ha de darle de baja cosa que se le ha de notificar oportunamente. Al parecer existen, según algunas informaciones unos 25.000 socios que no han

podido hacer frente a sus pagos y que corresponden mayoritariamente a socios no abonados es decir que no tienen derecho a asiento. Insisto, estos datos derivan de algunas informaciones periodísticas.

-Si el club no denuncia este hecho, ¿se puede interpretar que con una tolerancia ante los morosos (con causa o sin causa) algunos como agradecimiento pudieran compensarles con un voto favorable?

El problema es que el artículo 43 de los Estatutos establece que el censo de votantes para las próximas elecciones a celebrar el 13 de Junio ha de ser el que esté vigente el día de la convocatoria (a principios de Mayo, todavía no se sabe la fecha exacta). Si el Club, efectivamente, no pone en marcha el mecanismo anteriormente descrito y no envía la carta notificando al moroso su condición, al final puede estar alterándose el Censo electoral. En este sentido, los Estatutos son claros y la Junta no tiene margen de discrecionalidad alguna para enviar o no las cartas. Aunque sea duro debe cumplir la norma. Otra cosa significaría una discriminación para el resto de socios y una alteración del proceso electoral con consecuencias incalculables en estos momentos.

-Cómo socio, al margen de jurista, ¿puede inquietarle la posibilidad de la existencia de un fraude encubierto?

-Si, porque además, tradicionalmente se ha interpretado desde el Clubs de manera restrictiva el artículo 43 de los Estatutos entendiendo que los candidatos no tienen acceso al censo electoral. Únicamente son las personas individuales, es decir, los socios los que pueden revisar si sus datos son correctos. Desde el punto de vista del Derecho Electoral esta interpretación vulnera las reglas esenciales de cualquier proceso democrático. A modo de ejemplo, la Ley Electoral vigente en España de 1985 (y en todos los países democráticos) prevé en su artículo 41.5 el derecho de los representantes de cada candidatura a tener " una copia del censo" que podrá ser utilizado únicamente a los fines previstos en la Ley (envío de publicidad electoral, el programa electoral, etc..).

Este elemental principio de cualquier proceso electoral debería ser respetado por la Junta Directiva del Barça y deberían proporcionar a los candidatos el censo electoral vigente con la finalidad además de poder contrastarlo con el que se ponga a disposición de las mesas electorales el día de la votación. Si la Junta llega a hacer la interpretación que acabamos de señalar estará provocando una discriminación inaceptable entre los diferentes candidatos pues los señores. Ferrer y Godall sí tendrán acceso al censo completo, el resto no. Una clara infracción del principio de igualdad.

-Laporta y parte de la directiva intentó introducir el voto por internet que no prosperó, entre otras razones, por la aparición pública de juristas como usted que lo impidieron, ¿qué se perseguía con este intento? ¿dónde radica el peligro?

-Si ante las declaraciones públicas del Presidente Laporta ratificadas en el programa de televisión "59 segundos" (TVE) afirmando que iba a introducir el voto por internet en las próximas elecciones tuvimos que organizar un acto en la Universidad

-¿Cree por otra parte que de estar implicado el ex vicepresidente económico en alguno de estos asuntos debería quedar automáticamente inhabilitado para participar en unas elecciones?

Insisto, no conozco los detalles de la cuestión. Y para inhabilitar a alguien como candidato a un proceso electoral ha de haberse demostrado con pruebas ciertas y contrastadas, no con meros rumores. Respecto al Sr. Soriano lo que sí ha quedado acreditado es que sus artificios contables han sido desautorizados por la sentencia anteriormente citada ya que imputó incorrectamente las pérdidas de la venta de jugadores al anterior Presidente eximiéndose así de avalar.

-¿Y cuál cree que debería haber sido la actitud del presidente y del propio director general al conocerse públicamente este grave asunto?

Él ganó las elecciones con un programa claro : el Club es de los socios, hay que acabar con actitudes poco democráticas. La transparencia ha de ser la regla; la opacidad quedará desterrada de sus actuaciones. En definitiva, FOC NOU. La realidad es que nada de eso ha cumplido.

-Hay algún socio que ha solicitado copia del acta de la alguna asamblea y le ha sido denegada, ¿hasta qué punto una directiva puede negarse?

- Es cierto. La interpretación que de unos mejorables Estatutos está haciendo esta directiva respecto a los derechos de los socios no puede ser más opaca y restrictiva. Los Tribunales han debido dar la razón a dos socios, que siendo compromisarios (uno de ellos senador ya fallecido Francesc Gordo) le pidieron el acta de la asamblea en la que habían participado e intervenido y se la denegaron. La sentencia declaró vulnerado el derecho de información de los socios por la Junta Directiva. Y la directiva, parece ser que con dinero de todos, la recurrió por no estar de acuerdo.....

-Al censo de los socios actuales del club, ¿deben tener acceso todos los candidatos?

Como he dicho anteriormente así debe ser. Otra interpretación resulta inadmisibles en pleno siglo XXI. Y ahí nada tiene que ver la legislación de protección de datos siempre y cuando los candidatos utilicen el censo con los exclusivos fines electorales. Así lo tiene declarado la Agencia de Protección de datos que únicamente considera vulnerada la Ley cuando un candidato utiliza el censo para otras causas o actividades distintas de las electorales.

-¿Por qué la directiva se opone? ¿Qué derechos le ampara la ley? Porque puede darse la circunstancia de que un candidato continuista tiene acceso a ello y el resto no con lo cuál parte con unas sustanciales ventajas...

Ya le digo que la interpretación que hasta ahora se hacía y que considero contraria a derecho es que el socio individual puede consultar el censo pero las candidaturas y los candidatos no tienen derecho a copia alguna (como por otro lado es tónica general en nuestro Club pues ni se publican los acuerdos de la Junta, ni tienes

derecho a hacer copias de la documentación de la Asamblea que están en las oficinas del Club).

Desde la Junta se entiende que los candidatos deben enviar por ejemplo la propaganda electoral al Club y éste la reparte. Con esas reglas, pobre del candidato que no sea miembro de la actual Junta Directiva. E insisto, aquí nada tiene que ver la protección de datos. Si esto llegara a ocurrir deberá ser corregido tanto por el Comité de Apelación de la Federación Catalana de Fútbol (presidido ahora por un gran especialista en Derecho Deportivo) como por el Tribunal Català de l'Esport y la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en su caso.

-Desde el punto de vista de los resultados del equipo nadie puede ocultar su satisfacción, sin embargo, desde el punto de vista institucional, ¿es uno de los peores momentos por los que atraviesa la entidad?

El peor sin duda. Operaciones como la de los terrenos de Viladecans o la recalificación del Miniestadi sólo debían haberse hecho consultando al socio. El secretismo se ha instalado en el quehacer diario de la Junta. El funcionamiento de la Asamblea debe ser modificado radicalmente y los socios compromisarios deben ser auténticos representantes de todos los socios a los que nos podamos dirigir con nuestras inquietudes y reflexiones. En este momento, las decisiones importantes del Club no se consultan a nadie, desconocemos quienes son los compromisarios (otra vez con la excusa de la protección de datos), se vota con cartulina y a mano alzada, se pasan durante la Asamblea los goles del equipo y se orillan las cuestiones importantes.

Además, el resto de órganos estatutarios que deberían servir de control de las actividades de la Junta han sido ninguneados y sus miembros han pasado de estos órganos a la Junta menospreciando así su finalidad institucional. El caso más claro es el Presidente de la Comisión Económica, el señor Sala Martin, encargado precisamente de controlar la economía y que ahora es miembro de la Junta directiva. Incluso el Director General, irrogándose en funciones que no le corresponden (y del que por cierto no sabemos exactamente el sueldo que cobra otra vez por la célebre protección de datos) acaba de declarar que "no le entra en su radar el sancionar al señor. Oriol Giralt". ¡Como si él detentara la potestad disciplinaria! Como sabemos para eso está la Comisión de Disciplina cuya independencia de la Junta legitima sus poderes que pueden ser los más gravosos para los socios pues pueden llegar a acordar la expulsión de un socio de la Entidad.

-¿Qué recomendación, cómo socio, haría en estos momentos al presidente Laporta?

¿Usted cree seriamente que si le diera alguna me haría caso?

-¿Y a la fracción continuista encabezada por Godall y Sala Martin?

Yo no soy quien para recomendarles nada. Otra cosa es que me gustaría que en los próximos meses respetasen la Ley y el derecho que es la única garantía que nos queda a todos los socios.

-Por último, considera que una entidad tan representativa como el FC Barcelona, que representa lo que representa en Catalunya, de no percibirse una cierta transparencia en el proceso electoral, ¿debería intervenir la Generalitat?

-No. En el Estado de Derecho existen los cauces que prevé la Ley para que se respeten las normas electorales. La Generalitat debe ejercer sus competencias y cumplir la legislación vigente y entre la misma no está en la de intervenir en los procesos electorales de las asociaciones deportivas.

-¿O considera que en cualquier proceso electoral del club un presidente y la junta directiva debería suspender sus funciones durante un período y dejar el club en manos de una junta gestora cómo ya ha sucedido en otras ocasiones? Montal, por ejemplo, en las elecciones de 1978 abandonó la presidencia medio año antes y además se mantuvo neutral durante todo el proceso...

-Eso tendría que hacerse si estuviera previsto así en los Estatutos pero no es el caso. En el futuro es una de las cosas que deberían ser modificadas.

- ¿Cree que algunos de los directivos actuales, léase Godall o Sala Martin, por citar dos ejemplos, se acogen al tema continuista para evitar avalar porque probablemente no podrían hacerlo?

-Está claro, pero ya le he dicho anteriormente que con la Sentencia citada deben avalar ellos y las personas que les acompañen en su candidatura y si no lo hacen, en caso de ganar las elecciones y según los Estatutos no podrían tomar posesión. Aunque esta es una solución radical y drástica es la que precisamente prevé la norma suprema del Barça.

-Cómo resumen final, ¿cómo valoraría estos años de mandato de Joan Laporta al frente del FC Barcelona?

Deportivamente un diez. En el resto, mejor pasar página cuanto antes.

-¿Ha tenido la sensación en algún momento que ha utilizado el club para sus proyectos futuros cara a dar el salto a la arena política?

-Él como ciudadano es libre de tener la opinión que le plazca. Ahora bien, lo que no puede es encabezar según que manifestaciones en la que están los presidentes de distintas instituciones y él como presidente del Barça.

-¿Cree que a pesar de lo que dicen Godall y Sala Martin pueden ser una repetición, desde el punto de vista de provecho político, la utilización de la entidad en el supuesto de una victoria electoral? Dado si nos atenemos a que Godall ya formó parte de la fundación de un partido político independentista, el PI, junto a Ángel Colom y el propio Joan Laporta, y Sala Martín tiene un continuado ideario político en la mayor parte de sus artículos económicos...

-El Barça siempre ha sido un Club integrador. *Tant se val d'on venim* dice nuestro Himno .Y esto a de continuar siendo así .Es una pena que alguno de nuestros actuales dirigentes no lo entiendan de esta manera.

Lo dicho: valía la pena conocer a Joan Manuel Trayter. Por todo.